



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** TERCERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2025

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 27 de Octubre de 2025.-

**VISTO:**

La necesidad de efectuar una Tercera Modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

El mismo tiene por objeto efectuar la tercera modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año, en el que se realizan “afectaciones” y “desafectaciones” de gastos en distintas partidas, en los rubros “bienes y servicios no personales”, “transferencias”, “bienes de capital”, “trabajos públicos”, “Intereses y gastos de la deuda” y “amortización de la deuda”, las que en su conjunto representan el seis por ciento (6%) del presupuesto de gastos.

Principalmente es necesario reforzar la partida de “Transferencia” en lo que respecta un aumento en el Programa Alimentario Comunal, Subsidios de Asistencia Social, Asignaciones Municipales y Subsidios para Mejoramiento Habitacional. Esto representa un 20% más que el presupuesto inicial.

En lo que refiere a los recursos, dicha modificación obedece en primer medida a la incorporación de mayores ingresos que se proyectan al cierre del ejercicio atribuible fundamentalmente a los Recursos Tributarios. Dicha variación surge de una mayor recaudación prevista en la Coparticipación tanto Nacional como Provincial, surgido el mismo por un aumento en los diferentes tributos coparticipables informado mediante Decreto 2025/2707 del

Gobierno Provincial. A su vez, se prevé un mayor aumento de ingresos respecto a lo proyectado inicialmente en cuanto a recaudación por Multas, cobro de Tasas Atrasadas, Fondo de Promoción Cultural y el Servicio de OSM.

Así, la modificación propuesta implica una expansión total del presupuesto en relación con el cálculo original de un 7,5% aproximadamente, que equivale a \$1.541.450.000.- la que resulta relativamente razonable y exigua respecto a las condiciones macroeconómicas que dominaron el ejercicio presupuestario corriente.

Consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Dispónese efectuar la tercera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2025, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.

**ARTICULO 2º.-** Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Un Mil Quinientos cuarenta y un Millones Cuatrocientos cincuenta Mil (\$ 1.541.450.000,00.-) y dispónese afectar al Presupuesto de Gastos, la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$1.904.500.000,00.-) y desafectar la suma de Pesos Trecientos Sesenta y Tres Millones Cincuenta Mil (\$363.050.000,00.-); afectando cuantitativamente en consecuencia el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos el que se establece en la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUIENIENTOS (\$22.047.798.500,00.-), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Facúltese a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.